

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 179

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Autorizados por este Gobierno, los presupuestos ordinarios de las cárceles de los partidos judiciales de Tarragona y Falset para el corriente año de 1907, se publican á continuación los repartimientos girados entre los pueblos de dichos partidos para que llegue á conocimiento de los respectivos Ayuntamientos lo que les corresponde satisfacer por atenciones carcelarias de los mismos.

Tarragona 18 de Enero de 1907.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Partido judicial de Tarragona

	Cantidad que pagan al Tesoro por contribuciones	Cuota que les corresponde por carcelario
	Pesetas	Pesetas
Canonja.....	11.818'87	264
Catllar.....	11.664'55	261
Constantí.....	29.706'04	661
Morell.....	10.705'24	239
Pallaresos.....	2.318'92	53
Perafort.....	7.321'10	163
Pobla de Mafumet	7.226'18	162
Renau.....	3.906'69	87
Rourell.....	3.475'44	78
Secuita.....	7.305'45	162
Tamarit.....	9.527'95	213
Tarragona.....	471.272'38	10.500
Vilaseca.....	51.902'38	1.157
TOTALES.....	628.151'49	14.000

Partido judicial de Falset

PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACEN POR			TOTAL	TIPO
	Territorial	Industrial	Consumos		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Arbolí.....	4.238	13	1.261	5.512	106'93
Argentera.....	4.409	40	593	5.042	97'81
Bellmunt.....	5.104	136	1.790	7.030	136'38
Bisbal de Falset....	3.849	114	1.835	5.798	112'48
Cabacés.....	7.484	82	2.168	9.734	188'84
Capeanes.....	5.478	83	2.161	7.722	149'81
Ciurana.....	6.888	39	406	7.333	142'26
Colldejou.....	3.310	11	987	4.311	83'63
Cornudella.....	21.605	2.256	7.882	31.743	615'81
Dosaiguas.....	4.318	232	1.048	5.598	108'60
Falset.....	36.159	6.244	13.220	55.623	1.079'09
Figuera.....	6.232	40	1.271	7.543	146'33
García.....	17.118	537	5.803	23.458	455'09
Gratallops.....	9.830	132	1.729	11.691	226'81
Guiamets.....	4.455	34	1.011	5.500	106'70
Lloá.....	3.286	30	1.315	4.631	89'84
Marsá.....	12.404	1.099	4.665	18.168	352'46
Margalef.....	3.232	39	1.447	4.718	91'52
Masroig.....	7.060	110	3.673	10.843	210'35
Molá.....	7.816	135	2.126	10.077	195'49
Mora la Nueva.....	10.289	2.342	5.968	18.599	360'82
Morera.....	9.611	54	1.176	10.841	210'32
Palma.....	8.433	144	2.423	11.000	213'40
Poboleda.....	9.175	169	4.114	13.458	261'09
Porrera.....	16.180	60	4.451	20.691	401'41
Pradell.....	7.479	84	1.847	9.410	182'55
Pratdip.....	8.353	26	2.342	10.721	207'99
Riudecañas.....	10.827	462	2.364	13.653	264'87
Tivisa.....	28.355	1.372	14.551	44.278	858'99
Torre del Español...	10.454	196	4.733	15.383	298'43
Torre de Fontaubella.	2.143	"	624	2.767	53'68
Torroja.....	7.819	81'50	1.761	9.661'50	187'43
Ulldemolins.....	7.869	460	4.485	12.814	248'59
Vandellós.....	11.050	448	8.438	19.936	386'76
Vinebre.....	11.610	388	3.887	15.885	308'18
Vilanova Escornalbou	8.896	140	1.896	10.932	212'09
Vilanova de Prades..	6.874	"	1.281	8.155	158'21
Vilella alta.....	2.515	14	1.168	3.697	71'72
Vilella baja.....	3.342	519'50	1.776	5.637'50	109'37
TOTALES.....	355.549	18.369	125.676	499.594	9.692'12

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 180

EDICTO

Contribución urbana.—Anual de 1906
Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,
Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á la

anualidad citada instruyo expediente de apremio contra D. Jacinto Juncosa Adserías, de ignorado paradero, á quien le fué embargada
Una casa calle Miranda, núm. 14; linda derecha José Masdeu, izquierda Ramón Estivill, espalda María Pujol, delante con la citada calle Miranda; valorada en 175 pesetas.
En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente
«Providencia.—Conforme á lo pre-

ceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de cosumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cornudella 18 de Enero de 1907.— Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta municipal de SANTA COLOMA DE QUERALT durante el 4.º trimestre de 1906.

Día 7 de Octubre.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la de hoy.

Día 14.—Se entera la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. La presidencia da cuenta de haber firmado la escritura de adquisición á favor del Municipio del terreno de D. Isidro Iglesias y Roig.

Día 21.—Es enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión y no habiendo asuntos se levantó la de hoy.

Día 28.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del año actual hecho por Secretaría y se acuerda su inserción al Boletín oficial á los efectos de la ley Municipal. Se declaran vecinos de esta villa á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 15 de la ley Municipal á Esteban Gasó Solé y D. Pedro Valls Tort con sus respectivas familias. Se acuerda la

construcción de seis nichos en el Cementerio católico de esta villa.

Día 4 de Noviembre.—Es enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos se levantó la de hoy.

Día 11.—Se entera la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Se acuerda no asistir a la discusión y aprobación del presupuesto carcelario del partido para 1907 y estar en su consecuencia a lo que se resolviera.

Día 18.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos se levantó la de hoy.

Día 21.—Extraordinaria.—Se da cuenta del resultado del expediente de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos, sal y alcoholes para 1907 y resultando negativo se acuerda el reparto vecinal y que se remita dicho expediente a la Administración de Hacienda para su aprobación.

Día 25.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión ordinaria. La presidencia da cuenta de que ha sido devuelto el presupuesto municipal ordinario para 1907 sin autorizar, ordenando se subsanen los defectos que en la comunicación se detallan. Enterada la Corporación, se acuerda pasen a Tarragona el Alcalde y Secretario para orientarse sobre la manera de solucionar los defectos que se hacen constar en el presupuesto y al mismo tiempo se paguen los gastos del cuarto trimestre que corresponden a esta Corporación.

Día 2 de Diciembre.—Se entera a la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y se aprueban los pagos siguientes: 45'50 pesetas a Antonio Vidal, por carbón; 2.555'20 pesetas por consumos, saldo del año actual; 744'72 pesetas por saldo del Contingente provincial; 257'03 pesetas por saldo del Contingente carcelario del año corriente; 63 pesetas a Nel-lo, por impresos a la Secretaría; 66'50 pesetas al mismo, por impresos para quintas; 100 pesetas a D. Leoncio Montañés, por su haber de Agente; 20 pesetas por la *Gaceta de Madrid*; 108'68 pesetas por el 1 por 100 sobre pagos; 81'50 pesetas a Antonio Moix, por gastos de viaje a la capital por asuntos municipales en unión del Sr. Alcalde, y 1.455 pesetas a Emilio Parés, por arreglo y recomposición de la Casa Consistorial.

Día 9.—Se entera a la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. Queda enterada la Corporación de haber recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1907 y el expediente de adopción de medios para el mismo ejercicio y se acuerda proceder a la formación del reparto.

Día 16.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos se levantó la de hoy.

Día 23.—Es enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión. La presidencia da cuenta de haber girado una visita a las Escuelas públicas en unión de la Junta local y ha quedado ésta sumamente complacida de los adelantos en las Escuelas observados, habiendo propuesto, para estímulo de los Maestros, darles una gratificación. Enterada la Corporación, hace suya la propuesta de la Junta local y por unanimidad se acuerda

premiar a los Maestros con 200 pesetas a cada uno de los propietarios y 100 pesetas a la interina con cargo al capítulo 4.º, art. 3.º del presupuesto municipal. Se acuerda el pago de los haberes del cuarto trimestre a los empleados municipales.

Día 30.—Se da cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión, y la Corporación quedó enterada. Se aprueban los pagos siguientes: 80 pesetas a Francisco Balsells, por el alquiler de la casa habitación del Maestro; 175 pesetas a José Goberna, por el alquiler de la casa Escuela de párvulos y habitaciones de las Maestras; 20 pesetas al Sepulturero de Aguiló; 25 pesetas al Sepulturero de ésta; 49 pesetas al cuidante del reloj de la torre; 200 pesetas al Depositario; 75 pesetas al Médico titular; 40 pesetas al Veterinario; 40 pesetas al Alguacil del barrio de Aguiló; 175 pesetas al Sereno; 223'50 pesetas al Alguacil; 154 pesetas al Portero; 375 pesetas al Secretario; 200 pesetas al Maestro José Piñol; 200 pesetas a la Maestra Carmen Cardona; 100 pesetas a la Maestra Antonia Pérez; 90 pesetas a Magín Casajoanes; 55 pesetas a Teresa Valls; 50 pesetas a Francisco Altisent, y 250 pesetas por gas del alumbrado público.

Junta municipal

Día 2 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se acuerda rectificar el presupuesto municipal ordinario para 1907 contratando con los Médico y Farmacéutico titulares.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión de hoy.

Santa Coloma de Queralt 13 de Enero de 1907.—El Secretario, Antonio Moix.—V.º B.º—El Alcalde, José Masó.

Núm. 181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

En cumplimiento del art. 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas documentadas del ejercicio 1906, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por los vecinos, formulando por escrito las observaciones que tengan por conveniente; advirtiéndose que finido dicho plazo se resolverá por la Junta municipal lo que sea procedente.

Pla de Cabra 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Gabriel Rabadé.

Núm. 182

A los efectos de las reclamaciones que tengan por conveniente formular los contribuyentes interesados, queda fijado al público el padrón de cédulas personales del corriente año por término de ocho días, finido cuyo plazo ninguna será atendida.

Pla de Cabra 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Gabriel Rabadé.

Núm. 183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Terminado el reparto de guardería rural y recomposición de caminos vecinales y calles para el presente año, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo tiempo se admitirán cuantas reclamaciones justificadas contra el mismo se presenten.

Horta 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo, se anuncia la provisión en propiedad del expresado cargo, con sujeción a lo

establecido en el art. 38 del Reglamento orgánico interior del Cuerpo de Veterinarios titulares, aprobado por Real decreto de 22 Marzo último, a fin de que los que se crean con derecho a desempeñarlo y reunan las circunstancias prevenidas en el art. 25 del expresado reglamento, presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pradip 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 250 pesetas y 37'80 pesetas por el coste de medicamentos a familias pobres, se anuncia al público para que los aspirantes a ella puedan solicitarlas durante el plazo de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Vinebre 8 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 186

Hallándose vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, que según la clasificación de partidos Médicos figura esta población en la cuarta categoría, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos, y se anuncia al público para que los aspirantes a ella puedan solicitarla durante el plazo de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín*

oficial de la provincia, cuyo cargo vendrá obligado a desempeñar con arreglo al contrato que previamente se estipulará con el Ayuntamiento y Vocales asociados.

Vinebre 8 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el año actual, estará de manifiesto por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Castellvell 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Valentín Ribés.

Núm. 188

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Ignorándose el paradero del mozo Francisco N. N., hijo de padres desconocidos, natural de este término, nacido en 11 de Junio de 1886, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Rasquera 13 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan Benaiges.

Núm. 189

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio	Cantidad total	por 100
			á que se vende — Pesetas Cs.	á que asciende el artículo que ha de consumirse — Pesetas Cs.	del precio medio del artículo que ha de ser gravado — Pesetas Cs.
Patatas.	58.000	100 kilos.	10'00	5.800'00	1.450'00
Leña.	2.700	"	0'40	1.080'00	270'00
Paja.	200.000	"	2'00	4.000'00	1.000'00
TOTAL.....				10.880'00	2.720'00

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Santa Perpetua 29 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 190

EDICTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de este pueblo en providencia de ayer, dictada en el expediente posesorio promovido por D. Andrés Batlle y Sala para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido a su favor una pieza de tierra en el término de Belltall, llamada «Horts» y «Solana de la Vila», compuesta de regadío y bosque y de unos tres jornales y medio de extensión; linda al Norte con Antonio Tarragó Civit, al Sud con Victoriano Vilá Miró, Este con herederos de José Farré Salvadó y Oeste con José Marimón Sala, y de valor quinientas pesetas; se citan, llaman y emplazan, a los efectos del párrafo tercero del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, a los herederos ó sucesores de D. José de Batlle

y Sala, Antonio y Magdalena de Batlle y Casanova, así como a las demás personas que por consecuencia de las inscripciones obrantes en el Registro de la propiedad, al parecer contradictorias de la posesión que ahora pretende inscribir D. Andrés Batlle y Sala, se crean con algún derecho sobre la expresada finca, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si les conviene a oponerse a la inscripción de posesión de dicha finca; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Pasanant a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Evaristo Patan.—Por M. de S. S., el Secretario, Juan Bonastre.